

CARTA CIRCULAR No. 42 de 2011

Para: Presidentes, Directores Generales, Representantes Legales y Personas Naturales Vinculadas de los miembros de AMV

Fecha: 28 de septiembre de 2011

Asunto: Se solicita a los miembros de AMV abstenerse de fraccionar operaciones de renta fija con el fin o efecto de alterar de forma inapropiada la valoración de portafolios

Apreciados doctores:

El Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia – AMV, en ejercicio de sus funciones, ha observado la realización de operaciones fraccionadas de forma innecesaria, lo cual genera una marcación de precio en especies del portafolio o de portafolios administrados por intermediarios de valores. La presente Carta Circular, de carácter preventivo, advierte que este tipo de operaciones puede afectar la transparencia del mercado y su integridad.

AMV solicita a sus miembros abstenerse de realizar operaciones fraccionadas, que puedan afectar de manera inapropiada los precios de valoración. A continuación, se relacionan algunas características que pueden servir para detectar situaciones como las descritas:

- TITULOS ILÍQUIDOS EN LOS QUE SE TIENE PARTICIPACIÓN: Se trata de títulos de renta fija ilíquidos donde al menos uno de los intermediarios intervinientes tiene una posición importante de la emisión en su portafolio (dicho intermediario puede actuar en algunas ocasiones en calidad de cliente).
- NO SE HA MARCADO PRECIO RECIENTEMENTE: Generalmente se trata de valores sobre los cuales no se han realizado actualizaciones de valoración o marcación de precio en varios días o incluso meses.
- NO SE OBSERVA REGATEO DE PRECIO: En la negociación no se observa un proceso de regateo caracterizado por el interés del vendedor de vender a la tasa más baja y el comprador de adquirir a la tasa más alta.
- INDIFERENCIA FRENTE AL TIPO DE OPERACIÓN (COMPRA O VENTA): Al escuchar medios verificables, el intermediario con posición material (medida como una concentración respecto el monto emitido) suele manifestar que es indiferente entre comprar o vender, siempre y cuando se genere el impacto en la valoración del papel.

- EFECTO REAL EN LOS PRECIOS DE VALORACIÓN: El fraccionamiento de las operaciones genera el número de operaciones necesarias para que ocurra una marcación de precio y se actualicen los márgenes de valoración del título¹.

EFECTO POSITIVO: El cambio provocado en el precio de valoración beneficia a una entidad participante en la operación que es fraccionada, quien tiene una posición material en el valor, directamente o en los recursos de terceros que administra.

AMV continuará reforzando su labor de supervisión del mercado de renta fija para identificar operaciones fraccionadas cuya finalidad sea ajustar la tasa de valoración de los papeles de manera irregular. Por tal motivo hace un llamado a los intermediarios de valores e inversionistas institucionales para que se abstengan de realizar fraccionamientos como los descritos en esta carta circular.

AMV invita a la industria a seguir informando hechos sobre operaciones o comportamientos inusuales o irregulares que afectan el mercado de renta fija, a través de los canales que fueron informados en la Carta Circular número 31 del 30 de marzo de 2010, los cuales nuevamente se relacionan:

Mercado	Código stream	MEC/X-	Código SEN	Teléfono
Renta Fija	P50-02*		481-02*	6071010 ext.
	P50-03*		481-03*	1331-1333-
	P50-04*			1334

*Permite comunicarse con AMV a través del chat del sistema de negociación.

- Buzón Telefónico de Denuncias: comuníquese con el PBX número 6071010 y pulse la opción 2. Mediante esta opción puede abstenerse de revelar su identidad.
- Formulario Electrónico de Denuncias: diligencie el formulario, el cual se encuentra en la página Web de AMV www.amvcolombia.org.co, sección *Denuncias*. Mediante esta opción puede abstenerse de revelar su identidad y el envío se realiza de manera automática desde la página.
- Correo electrónico de Denuncias: Envíe comunicación al correo electrónico denuncias@amvcolombia.org.co

En caso de que exista cualquier duda o comentario relacionado con la conducta descrita, le agradecemos que sea canalizado a través de Sergio Beltrán, funcionario de la Dirección de Supervisión de AMV, al correo electrónico sbeltran@amvcolombia.org.co

Cordialmente,

Carlos Alberto Sandoval
Presidente

¹ De conformidad con los Parámetros para los filtros de medianas de precio por emisión establecidos en la Resolución 1805 de 20009 de la Superintendencia Financiera de Colombia el número mínimo de operaciones es de tres (3) operaciones.